En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Así mismo el artículo 366 constitucional define: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento y agua potable, los cuales deben ser prioritarios.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Puerto Rico, Caquetá, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

La ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, define como las funciones de los alcaldes, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 91.- Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(…) d) En relación con la Administración Municipal:

(…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Estudios provenientes de diferentes disciplinas demuestran que los primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo.

Según el Ministerio de Educación Nacional, *"el mayor desarrollo del cerebro ocurre durante los tres primeros años de vida, el cual depende, entre otras cosas, del entorno en el que el niño crece, de su nutrición, su salud, la protección que recibe y las interacciones humanas que experimenta. Igualmente se desarrollan las habilidades para pensar, hablar, aprender y razonar, con un gran impacto sobre el aprendizaje y el comportamiento presente y futuro".*

Adicionalmente, la atención y educación de buena calidad en este ciclo vital es determinante para que los procesos físicos, sociales, emocionales y cognitivos se desenvuelvan apropiadamente y contribuyan a ampliar las opciones de los niños a lo largo de su vida.

Ahora bien, la atención, cuidado y educación a la primera infancia es concebida entonces como una estrategia efectiva para reducir la inequidad, ya que contribuye a disminuir las desventajas propias de los niños que viven en contextos de pobreza y ayuda a nivelar algunas diferencias económicas y sociales que se presentan en el país. Los aprendizajes significativos que se dan en los primeros años favorecen el desarrollo humano, el desarrollo sostenible, el logro de la paz y la estabilidad de las naciones.

La atención integral comprende, no solo la educación o la salud, sino también el acceso al deporte y la recreación, entendido no solo como un derecho fundamental sino también, como una estrategia y política clave para el desarrollo óptimo y sano de los niños, niñas y adolescentes.

Entre otros aspectos, el entorno familiar y social es fundamental en la formación de los NNA, más aun cuando de ello depende la calidad de personas que en el futuro integran la sociedad como ciudadanos, haciéndose participes de las decisiones que los afectan e integrando un estado de bienestar, que en principio, se espera de la sociedad en un Estado social de derecho como lo es Colombia.

En concordancia con ello, el entorno familiar, comprendido por los padres, hermanos, abuelos, etc, se convierte pues, en un aspecto de vital importancia para la formación moral, ética, social, etc, pues son estos los más inmediatos responsables del curso de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Ahora bien, de acuerdo con el artículo 44 constitucional son derechos fundamentales para estos, los siguientes:

> ***"ARTICULO 44.*** *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.
Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

En el marco del citado artículo constitucional, no solo la familia, sino también el Estado, como representación soberana del pueblo y la sociedad, tiene el deber de proteger, garantizar y materializar los derechos que les asisten, así, es de relevancia para el municipio de Puerto Rico, como entidad territorial y representación del Estado en su jurisdicción, formular proyectos y políticas que permitan la materialización de los derechos fundamentales, entre los que destaca el de la recreación y la atención integral.

La familia y principalmente la mujer en el rol de madre, ocupa un rol fundamental, no solo en la sociedad, sino también como formadores de sus hijos, quienes en principio son los primeros en ejercer la responsabilidad de asistirlos y protegerlos para garantizar un desarrollo armónico e integral tal y como lo establece la misma norma constitucional.

Por lo anterior, la entidad pretende adelantar un proceso contractual que permita realizar una serie de actividades encaminadas a fortalecer los derechos fundamentales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, entre las que destacan el festival de cometas, festival de disfraces, día del concejalito y encuentro de madres, este último como pilar fundamental en la formación y educación de los NNA.

Que la administración municipal por medio del Acuerdo No. 6 del 2024 adopta el Plan Municipal de Desarrollo "PUERTO RICO MERECE +, el cual se constituye en el marco de acción, de las políticas, programa, estrategias y proyectos de la administración municipal y la herramienta fundamental para generar las condiciones idóneas de bienestar para nuestra comunidad; es así como en presente proceso contractual se enmarca en los siguientes esquemas programáticos:

LINEA ESTRATEGICA	Puerto Rico es más que la gente
SECTOR	Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
PROYECTO	Fortalecimiento de la participación e inclusión social de la infancia, adolescencia y juventud en la promoción y goce de derechos fundamentales en el municipio de Puerto Rico
CODIGO BPIN	202500000019555

LINEA ESTRATEGICA	Puerto Rico es más que la gente
SECTOR	Deporte y recreación
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
PROYECTO	Fortalecimiento al desarrollo de actividades deportivas y recreativas en el municipio de Puerto Rico

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

CODIGO BPIN	202500000010444

Que, en cumplimiento del plan de desarrollo municipal, el municipio de Puerto Rico Caquetá busca fortalecer los derechos fundamentales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el cual se pretende beneficiar a un sector significativo de los sujetos de especial protección constitucional.

Que como resultado del presente proceso de selección se suscribirá un contrato de prestación de servicios logísticos para la satisfacción de las necesidades planteadas y el logro de los objetivos establecidos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA ATENCION, PROTECCION Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR A TRAVES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE PERMITAN LA INTEGRACION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES JUNTO A SU ENTORNO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA"

2.2 Clasificación UNSPSC: Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80141902	Reuniones y eventos

2.3 Obligaciones generales del contratista:

a. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
b. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
c. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
d. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
e. Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

f. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018.
g. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
i. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4 Obligaciones específicas del contratista: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar cada uno de los ítems establecidos según las especificaciones técnicas del proceso.
b. Garantizar la calidad y entrega oportuna de cada uno de los elementos y servicios necesarios para el desarrollo de los eventos.
c. Garantizar todo el personal de logística que se requiera para el desarrollo del objeto contractual
d. Concertar los lugares, fechas y manera de entrega de cada uno de los ítems con el supervisor designado por parte del municipio.
e. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.5. Obligaciones de la entidad:

1. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Disponer que los servidores públicos y contratistas respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
4. Designar el respectivo supervisor del contrato que vele por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. Suscribir la respectiva liquidación del contrato.
6. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

2.6. Plazo de ejecución del contrato: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de siete (07) meses, contados a partir del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder del (31) de diciembre del 2025.

2.7. Plazo de liquidación: La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

2.8. Lugar de ejecución: Municipio de Puerto Rico – Caquetá y hasta los lugares que se haga necesario desplazarse para desarrollar el objeto contractual.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

2.9. Supervisión: La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien designe el señor alcalde. En desarrollo de esta actividad el supervisor(a), ejercerá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las siguientes:

a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista;
b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
c) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
d) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
e) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
f) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
g) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
h) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
i) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista.
j) Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
k) Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
l) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
m) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
n) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
o) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
p) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
q) Proyectar el acta de liquidación del contrato;
r) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
s) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
t) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de la supervisión.
u) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

v) Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
w) Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista.
x) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
y) Las demás inherentes a su actividad.

2.10. Identificación del contrato a celebrar: El contrato que resulte del presente proceso de contratación corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.

3. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA.

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección de Mínima Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de su menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Al respecto dispone el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

> ***5. Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*

<table>
<tr><td>Modalidad de selección:</td><td colspan="2">SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA</td></tr>
<tr><td>Fundamento legal:</td><td colspan="2">Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.</td></tr>
<tr><td>Análisis jurídico de la modalidad de selección:</td><td>Por la especialidad del objeto</td><td>Por la cuantía</td></tr>
<tr><td></td><td>Para la contratación por medio de dicha modalidad de selección no se tiene en cuenta la especialidad o naturaleza del objeto, pues el único criterio para determinar si es aplicable o no es la cuantía del proceso contractual.</td><td>
<table>
<tr><th>Presupuesto anual de la entidad en SMMLV</th><th>Mínima Cuantía en SMMLV</th><th>Menor Cuantía en SMMLV</th><th>Mayor Cuantía en SMMLV</th></tr>
<tr><td>Menor a 120.000</td><td>28</td><td>280</td><td>+ 280</td></tr>
</table>
Nuestra entidad cuenta con un presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV, de tal suerte que nuestra menor cuantía es hasta de 280 SMMLV. Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que el presupuesto oficial es inferior al diez (10%) de la menor cuantía; el proceso que se debe tramitar es a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía
</td></tr>
</table>

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las cuales se encuentran descritas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**DIA DEL CONCEJALITO "*Un espacio de participación y gobernanza para pequeños lideres en acción*"**		
1.1	Entrega de refrigerio para los participantes Opción 1. Ensalada de Frutas con avena y yogurt en vasos individuales.	50	UNIDAD
1.2	Entrega de almuerzos tipo Gourmet servido en el lugar de la activad	50	UNIDAD
1.3	Diseño e impresión de Certificados de asistencia a la actividad en papel Kimberly	13	UNIDAD

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1.4	Entrega de un detalle que incluye: Gorra de malla tipo truker bordada y Camiseta deportiva en tela diezmil SEC 100% poliéster, de secado rápido y liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas actas para el cuerpo humano, con diseño y tallas personalizadas (acordado con el supervisor). Para los niños representantes de cada una de sus instituciones.	13	UNIDAD
1.5	Alojamiento para durante (01) Noche para los estudiantes y sus acompañantes que se desplazan desde la zona rural del Municipio.	6	UNIDAD
1.6	Alquiler de sillas sin descansa brazos (Incluye vestido de decoración)	50	UNIDAD
1.7	Alquiler de mesas con 6 puestos, con su respectivo vestido de decoración	9	UNIDAD
1.8	Transporte ida y regreso para 3 estudiantes del centro poblado la chipa, Rionegro y del centro educativo centro indígena	1	GLOBAL
2	**FESTIVAL DEL VIENTO Y LAS COMETAS: *Un espacio para el arte, la creatividad y la Recreación.***		
2.1	Entrega de paletas a los niños, niñas y adolescentes asistentes.	1800	UNIDAD
2.2	Hidratación (Agua en bolsa de 300 ml por pacas de 20 unidades)	20	PACA
2.3	Animador de la actividad central.	1	GLOBAL
2.4	Alquiler de Sonido (Incluye mínimo (02) dos cabinas Activa, (01) un bajo y mínimo un micrófono)	1	GLOBAL
2.5	En el marco del festival, realizar actividades lúdicas y recreativas en las que se cuente con la participación de la Entidad Territorial y la comunidad del municipio de Puerto Rico el desarrollo de esta labor estará acompañada de la entrega de pequeños incentivos a la participación a los niños y niñas que participen en las diferentes actividades.	1	GLOBAL
2.6	En el marco del festival en busca de fortalecer las tradiciones de la población realizar la entrega de cometas a los niños y niñas que participantes del festival	1000	UNIDAD
3	**FESTIVAL DE DISFRACES "Carnaval de pequeños soñadores"**		
3.1	Recreacionista o animador para la actividad, debe contar con sus respectivos trajes.	1	GLOBAL
3.2	Entrega de paletas a los niños, niñas y adolescentes asistentes.	1100	UNIDAD
3.3	Alquiler de Sonido (Incluye mínimo (02) dos cabinas Activa, (01) un bajo y mínimo un micrófono)	1	GLOBAL
3.4	Garantizar una obra de teatro con temática infantil, mínimo 5 personajes.	1	GLOBAL
3.5	En el marco del festival, realizar actividades lúdicas y recreativas en las que se cuente con la participación de la Entidad Territorial y la comunidad del municipio de Puerto Rico el desarrollo de esta labor estará acompañada de la entrega de pequeños incentivos a la participación de niños y niñas que participen en las diferentes actividades.	1	GLOBAL
3.6	Decoración del sitio de la actividad con globos, y demás implementos necesarios de acuerdo a la temática incluye mesa principal y silla.	1	GLOBAL
4	**ENCUENTRO DE MUJERES DENOMIDADO *"Juntas somos más fuerte, juntas hacemos historia"***		
4.1	Entrega de refrigerio a las mujeres participantes al encuentro Opción 1. Torta tradicional y bebida	1	GLOBAL

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

4.2	Alquiler de Sonido (Incluye mínimo (04) cuatro cabinas Activa, (02) dos bajos y mínimo (01) un micrófono)	1	GLOBAL
4.3	En el marco del encuentro de mujeres denominado; "Juntas somos más fuerte, juntas hacemos historia". Se realizará un foro que permita escuchar, conocer y fortalecer los procesos propios de la mujer del territorio, la activad estará acompañada de la entrega de pequeños incentivos a la participación.	1	GLOBAL

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 Análisis del sector – estudio de mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, y justificar el valor estimado del contrato como su forma de remuneración, realiza análisis del sector en los siguientes términos.

Los datos de los cotizantes se relacionan de la siguiente manera:

N°	**1**	**Razón Social o Nombre:**	**DIANA CAROLINA CEBALLOS OSPINA**								
Tipo Documento Identidad:		**C.C.**	X	**N.I. T.**		**R.U.T.**		**OTRO:**		**¿Cuál?**	
N° Documento Identidad:		1.114.091.084				**Dirección**	Calle 5 # 10-54 Barrio Las Damas				
Ciudad:		Puerto Rico Caquetá				**Teléfono:**	3506594054				
Correo Electrónico (E-mail)		distribucionesysuministrosisa@gmail.com									
Medio de Consulta		**Físico:**				**Email:**	X			**Telefónico**	
Fecha de la cotización		**Día:**	21			**Mes:**	Mayo			**Año:**	2025

N°	**2**	**Razón Social o Nombre:**	**NARCIZO MENDOZA LAISECA**								
Tipo Documento Identidad:		**C.C.**	X	**N.I.T.**		**R.U.T.**		**OTRO:**		**¿Cuál?**	
N° Documento Identidad:		7.699.297				**Dirección**	CL 3 NO 10 23 BRR COLISEO				
Ciudad:		Puerto Rico Caquetá				**Teléfono:**	3208591698				
Correo Electrónico (E-mail)		narzomendoza@hotmail.com									
Medio de Consulta		**Físico:**				**Email:**	X			**Telefónico**	
Fecha de la cotización		**Día:**	21			**Mes:**	Mayo			**Año:**	2025

N°	**3**	**Razón Social o Nombre:**	**GRUPO IPROGEX ZOMAC S.A.S**								
Tipo Documento Identidad:		**C.C.**		**N.I.T.**	X	**R.U.T.**		**OTRO:**		**¿Cuál?**	
N° Documento Identidad:		901.253.191-2				**Dirección**	Calle 17 N° 11-48				

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Ciudad:	Florencia Caquetá		**Teléfono:**	3134534688		
Correo Electrónico (E-mail)	grupoiprogex@gmail.com					
Medio de Consulta	**Físico:**		**Email:**	X	**Telefónico**	
Fecha de la cotización	**Día:**	21	**Mes:**	Mayo	**Año:**	2025

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

De las cotizaciones recibidas se pudo determinar las siguientes condiciones del mercado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		Promedio	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**DIA DEL CONCEJALITO "*Un espacio de participación y gobernanza para pequeños lideres en acción*"**										
1.1	Entrega de refrigerio para los participantes Opción 1. Ensalada de Frutas con avena y yogurt en vasos individuales.	50	UNIDAD	$ 16.000,00	$ 800.000,00	$ 17.000,00	$ 850.000,00	$ 15.000,00	$ 750.000,00	$ 16.000,00	$ 800.000,00
1.2	Entrega de almuerzos tipo Gourmet servido en el lugar de la activad	50	UNIDAD	$ 45.000,00	$ 2.250.000,00	$ 47.000,00	$ 2.350.000,00	$ 43.000,00	$ 2.150.000,00	$ 45.000,00	$ 2.250.000,00
1.3	Diseño e impresión de Certificados de asistencia a la actividad en papel Kimberly	13	UNIDAD	$ 4.000,00	$ 52.000,00	$ 4.500,00	$ 58.500,00	$ 3.500,00	$ 45.500,00	$ 4.000,00	$ 52.000,00
1.4	Entrega de un detalle que incluye: Gorra de malla tipo truker bordada y Camiseta deportiva en tela diezmil SEC 100% poliéster, de secado rápido y liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas actas para el cuerpo humano, con diseño y tallas personalizadas (acordado con el supervisor). Para los niños representantes de cada una de sus instituciones.	13	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 1.040.000,00	$ 81.000,00	$ 1.053.000,00	$ 79.000,00	$ 1.027.000,00	$ 80.000,00	$ 1.040.000,00
1.5	Alojamiento para durante (01) Noche para los estudiantes y sus acompañantes que se desplazan desde la zona rural del Municipio.	6	UNIDAD	$ 90.000,00	$ 540.000,00	$ 95.000,00	$ 570.000,00	$ 85.000,00	$ 510.000,00	$ 90.000,00	$ 540.000,00
1.6	Alquiler de sillas sin descansa brazos (Incluye vestido de decoración)	50	UNIDAD	$ 5.500,00	$ 275.000,00	$ 5.300,00	$ 265.000,00	$ 5.700,00	$ 285.000,00	$ 5.500,00	$ 275.000,00

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1.7	Alquiler de mesas con 6 puestos, con su respectivo vestido de decoración	9	UNIDAD	$ 30.000,00	$ 270.000,00	$ 28.500,00	$ 256.500,00	$ 31.500,00	$ 283.500,00	$ 30.000,00	$ 270.000,00
1.8	Transporte ida y regreso para 3 estudiantes del centro poblado la chipa, Rionegro y del centro educativo centro indígena	1	GLOBAL	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 480.000,00	$ 480.000,00	$ 520.000,00	$ 520.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2	**FESTIVAL DEL VIENTO Y LAS COMETAS: *Un espacio para el arte, la creatividad y la Recreación.***										
2.1	Entrega de paletas a los niños, niñas y adolescentes asistentes.	1800	UNIDAD	$ 1.300,00	$ 2.340.000,00	$ 1.200,00	$ 2.160.000,00	$ 1.400,00	$ 2.520.000,00	$ 1.300,00	$ 2.340.000,00
2.2	Hidratación (Agua en bolsa de 300 ml por pacas de 20 unidades)	20	PACA	$ 7.000,00	$ 140.000,00	$ 6.800,00	$ 136.000,00	$ 7.200,00	$ 144.000,00	$ 7.000,00	$ 140.000,00
2.3	Animador de la actividad central.	1	GLOBAL	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 390.000,00	$ 390.000,00	$ 410.000,00	$ 410.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00
2.4	Alquiler de Sonido (Incluye mínimo (02) dos cabinas Activa, (01) un bajo y mínimo un micrófono)	1	GLOBAL	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2.5	En el marco del festival, realizar actividades lúdicas y recreativas en las que se cuente con la participación de la Entidad Territorial y la comunidad del municipio de Puerto Rico el desarrollo de esta labor estará acompañada de la entrega de pequeños incentivos a la participación a los niños y niñas que participen en las diferentes actividades.	1	GLOBAL	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2.6	En el marco del festival en busca de fortalecer las tradiciones de la población realizar la entrega de cometas a los niños y niñas que participantes del festival	1000	UNIDAD	$ 9.000,00	$ 9.000.000,00	$ 9.500,00	$ 9.500.000,00	$ 8.500,00	$ 8.500.000,00	$ 9.000,00	$ 9.000.000,00
3	**FESTIVAL DE DISFRACES "Carnaval de pequeños soñadores"**										

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

3.1	Recreacionista o animador para la actividad, debe contar con sus respectivos trajes.	1	GLOBAL	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$ 710.000,00	$ 710.000,00	$ 690.000,00	$ 690.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
3.2	Entrega de paletas a los niños, niñas y adolescentes asistentes.	1100	UNIDAD	$ 1.300,00	$ 1.430.000,00	$ 1.500,00	$ 1.650.000,00	$ 1.100,00	$ 1.210.000,00	$ 1.300,00	$ 1.430.000,00
3.3	Alquiler de Sonido (Incluye mínimo (02) dos cabinas Activa, (01) un bajo y mínimo un micrófono)	1	GLOBAL	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
3.4	Garantizar una obra de teatro con temática infantil, mínimo 5 personajes.	1	GLOBAL	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.550.000,00	$ 3.550.000,00	$ 3.650.000,00	$ 3.650.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
3.5	En el marco del festival, realizar actividades lúdicas y recreativas en las que se cuente con la participación de la Entidad Territorial y la comunidad del municipio de Puerto Rico el desarrollo de esta labor estará acompañada de la entrega de pequeños incentivos a la participación de niños y niñas que participen en las diferentes actividades.	1	GLOBAL	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.450.000,00	$ 2.450.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
3.6	Decoración del sitio de la actividad con globos, y demás implementos necesarios de acuerdo a la temática incluye mesa principal y silla.	1	GLOBAL	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 520.000,00	$ 520.000,00	$ 480.000,00	$ 480.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
4	**ENCUENTRO DE MUJERES DENOMIDADO *"Juntas somos más fuerte, juntas hacemos historia"***										
4.1	Entrega de refrigerio a las mujeres participantes al encuentro Opción 1. Torta tradicional y bebida	1	GLOBAL	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 2.900.000,00	$ 2.900.000,00	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
4.2	Alquiler de Sonido (Incluye mínimo (04) cuatro cabinas Activa, (02) dos bajos y mínimo (01) un micrófono)	1	GLOBAL	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

4.3	En el marco del encuentro de mujeres denominado; "Juntas somos más fuerte, juntas hacemos historia". Se realizará un foro que permita escuchar, conocer y fortalecer los procesos propios de la mujer del territorio, la activad estará acompañada de la entrega de pequeños incentivos a la participación.	1	GLOBAL	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
TOTAL											**$ 39.837.000**

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

5.2 Valor del contrato: De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($ 39.837.000) M/CTE**.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

A continuación, se relacionan el valor de los costos y gastos de estampillas y demás, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	0,5%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2,5%
RETEICA	El porcentaje dependerá de la actividad económica principal del contratista
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

5.3 Forma de pago: El Municipio pagará el contrato celebrado a través de pagos parciales de conformidad con el porcentaje de ejecución.

PARÁGRAFO. Para el pago el municipio realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC.

El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Certificación Bancaria.

5.4 Imputación presupuestal: El presente proceso estará amparado con certificado de disponibilidad presupuestal N° 140 de fecha 04 de abril del año 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el futuro contrato con cargo a la siguiente imputación presupuestal**:**

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

SECTOR	AREA	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	PROGRAMA	BPIM	VALOR
2302 – Inversión – Adquisición de bienes y servicios	4139900 – Servicios para la comunidad	2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.03 – SGP – Propósito general – Propósito General Libre Inversión	4102 – Desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y sus familias	20250000 0019555	$5.000.000
2302 – Inversión – Adquisición de bienes y servicios	4339900 – Servicios para la comunidad	2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.3.19 – RB – Tasa pro deporte	4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	20250000 0010444	$55.000.000
TOTAL						**60.000.000**

6. CADUCIDAD, MULTAS, CLAUSULA PENAL, INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

6.1 Caducidad: la caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Puerto Rico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

6.2 Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

6.3 Clausula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser

compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

6.4 Indemnidad: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

6.5 Clausulas Excepcionales: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato

Los principales riesgos previsibles para el presente proceso se relacionan a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Calificación total		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos mal elaborados (diseños, presupuestos, condiciones técnicas)	Alteración en las condiciones iniciales del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía	Revisión minuciosa de estudios técnicos, diseños, presupuestos.	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto elaborado por debajo de los precios de mercado	Poca o ninguna oferta presentada, y posible desmejoramiento en la calidad de las obras, productos. y/o servicios	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión estudio de mercado	1	1	2	NO	Secretaría que presenta el presupuesto
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	No	Secretaría que presenta el estudio previo

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

4	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte de las garantías por parte del contratista.	No hay amparos y no se da inicio al contrato, retrasos en la ejecución de la obra, entregar el producto o prestar el servicio.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	No dar inicio al contrato, posteriores multas y sanciones legales.	1	3	4	No	Supervisor del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No actualización de las garantías	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista e interventor/supervisor	Imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora	1	3	4	No	Supervisor del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción en lo esperado del contratista	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	3	4	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Molestias causadas a la entidad por parte de los reclamantes, retrasos en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y aportes parafiscales	1	2	3	si	Interventor y/o supervisor del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No operatividad de los bienes y productos.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución del contrato.	1	2	3	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
9	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos de origen natural, tempestades, terremotos, etc	Retrasos en la ejecución del contrato, mayor costo de los productos, mayores costos de transporte, sobrecostos, etc	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Consideración de Imprevistos dentro del presupuesto, aprovisionamiento suficiente de productos, etc.	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
10	General	Externo	Ejecución	Sociales	Alteración del orden público	Retrasos en la ejecución del proyecto, mayor costo de los materiales, de transporte.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Aprovisionamiento suficiente de materiales, actas de suspensión, Consideración de imprevistos en los presupuestos	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad	Retraso en la ejecución del proyecto / contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Implementación de sistemas de gestión en la entidad	1	1	2	Si	Interventor y/o supervisor del contrato
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	SI	Contratistas/Supervisor

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

8. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía; no obstante, la entidad exigirá las siguientes garantías para la presente contratación.

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales		
Tomador	Contratista		
Asegurado	Municipio de Puerto Rico NIT: 800.095.775-9		
Beneficiario	Municipio de Puerto Rico NIT: 800.095.775-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor asegurado**
	Cumplimiento del contrato: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del aporte de municipio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).
	Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Otros requisitos	Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto y vigencia del contrato Firma del representante legal del Contratista		
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Dado en el municipio de Puerto Rico Caquetá, el veintiuno (21) del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025).

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Presentó:	REYNEL ANDRES GALINDO CARDENAS	Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria	ORIGINAL FIRMADO